

SANTIAGO,

15 ABR 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **DAP HELICÓPTEROS S.A. RUT 78.880.210-2** para aumentar su lista de capacidad, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en, **Motores Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 298.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Edición Original de fecha 10 de Septiembre de 2014, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Helipuerto de la Empresa Portuaria Austral (EPA), Punta Arenas, Región de Magallanes, Chile; para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que la empresa "**DAP HELICÓPTEROS S.A.**", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 15 de Abril de 2015, fue modificado el certificado de C.M.A., aumentando su lista de capacidades.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "**DAP HELICÓPTEROS**", con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado, Motores Clase 3 Limitado, Servicios Especializados Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente certificado **DAN 145** como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 298
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia indefinida y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "DAP HELICÓPTEROS S.A" ✓
 - 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
 - 3.- DPTO. COMERCIAL
 - 4.- D.S.O.(Inf.)
 - 5.- D.SO.,SUBDEPTO.P.Y.C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAe. (Registratura)
 - 8.- SDAe. CARPETA C.M.A. N°233
- N° Expediente N° 2423
POS/gma